

Reglamento de Horas de Pago y Banco de Horas de la Facultad de Ciencias

Aprobado por el Consejo Técnico en su sesión del 25 de junio de 2015.

Título I. Consideraciones Generales

Artículo 1. Objetivo

El objetivo de este reglamento es definir, para todas las asignaturas de nivel licenciatura que se imparten en la Facultad de Ciencias, la(s) regla(s) de pago aplicable(s), así como para los cursos de idiomas.

Artículo 2. Definiciones y exclusiones

- a. Por *regla de pago* se entiende una sentencia que permite identificar unívocamente el número de horas que debe pagarse a un miembro del personal académico de la Facultad por la impartición de una asignatura determinada, considerando para ello elementos como el número de créditos de la asignatura, el cargo que ocupa una persona dentro de un grupo específico, el número de profesores y ayudantes considerado para cada materia, la situación laboral de la persona, entre otros.
- b. En ningún caso las reglas de pago estarán referidas a montos económicos o de otra índole, limitándose a establecer el número de horas que se considerarán para el pago de los cursos curriculares de nivel licenciatura que se imparten en la Facultad de Ciencias.
- c. El número de horas resultado de la aplicación de las reglas de pago aquí consideradas, servirá como base para que las áreas responsables de la elaboración de la nómina académica definitiva de la Facultad de Ciencias, determinen, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable, el total de horas que en definitiva se pagarán a cada miembro del personal académico responsable de la impartición de los cursos curriculares de nivel licenciatura y los cursos de idiomas, en un semestre lectivo dado.
- d. Por *plantilla* se entiende la especificación, para cada asignatura, de las figuras académicas válidas para la asignatura en cuestión, así como de las horas de clase y horas de pago por semana asignadas a cada figura.
- e. Por *carga académica* se entiende al total de horas de clase por semana en las que debe impartirse una asignatura, de acuerdo con el plan de estudios al que pertenezca.
- f. Por *figura académica* se entiende el cargo que puede ocupar un académico que esté asignado en un grupo de determinada asignatura. Las figuras académicas posibles son: profesor, profesor de laboratorio, ayudante, ayudante de laboratorio y calificador.

Artículo 3. Responsables

- a. La formulación de las reglas de pago aplicables a las asignaturas pertenecientes a una determinada carrera, corresponde a la coordinación de licenciatura respectiva, quien en cualquier caso deberá someter dichas reglas a la aprobación explícita del Consejo Técnico.

- b. La formulación de las reglas de pago aplicables a los cursos curriculares y extracurriculares de idiomas, corresponde a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Artículo 4. Entidades participantes

En la formulación de las reglas de pago, las coordinaciones de licenciatura podrán solicitar la opinión técnica de la Secretaría Administrativa, de la Jefatura del Departamento de Personal Académico, de la División de Estudios Profesionales y de la Coordinación de Servicios de Cómputo.

Artículo 5. De la automatización

La incorporación de las reglas de pago establecidas en este reglamento así como sus modificaciones, en el sistema XFC de la Facultad de Ciencias, corresponde a la Coordinación de Servicios de Cómputo.

Artículo 6. De la revisión y aprobación

Corresponde al Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias la revisión y aprobación de este reglamento.

Artículo 7. De los límites al número de profesores por grupo

Salvo en los casos indicados explícitamente en cada carrera, no se permite que haya más de dos profesores asignados a un grupo.

Título II. Reglas de Pago

Capítulo 1. Actuaría

1. En las asignaturas de 12 créditos, la plantilla está constituida como sigue:

- Profesor
5 horas de pago por semana si la figura es ocupada por un profesor de asignatura.
4 horas de pago por semana si la figura es ocupada por un profesor de carrera de la UNAM, solamente en el caso de que cobre en nómina UNAM horas de asignatura, además de su plaza.
 - Ayudante
6 horas de pago por semana.
- a. Si hubiera dos o más ayudantes, a todos se les paga el mismo número de horas indicado en la plantilla.

2. En las asignaturas de 10 créditos, la plantilla está constituida como sigue:
 - Profesor
4 horas de pago por semana si la figura es ocupada por un profesor de asignatura.
3 horas de pago por semana si la figura es ocupada por un profesor de carrera de la UNAM, solamente en el caso de que cobre en nómina UNAM horas de asignatura, además de su plaza.
 - Ayudante
5 horas de pago por semana.
- a. Si hubiera dos o más ayudantes, a todos se les paga el mismo número de horas indicado en la plantilla.
- b. Si hubiera exactamente dos profesores, a cada uno se le pagará la mitad de lo que se le pagaría en el caso de que lo dieran solos.
- c. Todas las reglas de pago aplicables para la carrera de Matemáticas, son aplicables a la carrera de Actuaría.

Capítulo 2. Biología

En todas las materias de la licenciatura de Biología se pagarán 6 horas a cada profesor, considerando que en cada grupo sólo puede haber dos profesores, excepto en las siguientes:

1. En la asignatura *Bioestadística* se considerarán dos profesores y un calificador quien siempre tendrá nombramiento de ayudante de profesor "A". En este caso, a cada profesor se le pagarán 5 horas y al calificador, 4 horas. El calificador sólo califica, por lo que no está habilitado para impartir clase alguna en esta asignatura. Si en un grupo de esta materia está asignado un sólo profesor, a éste se le pagarán 5 horas. Asimismo, si en un mismo grupo hubiera un segundo calificador, el total de horas de pago será de 2 a cada uno.
2. En la asignatura *Biogeografía I* se considerarán dos profesores y a cada uno se le pagarán 5 horas.
3. En la asignatura *Sistemática I* se considerarán dos profesores y a cada uno se le pagarán 5 horas.
4. En la asignatura *Ciencias de la Tierra* se considerarán dos profesores y a cada uno se le pagarán 4 horas.
5. En las asignaturas *Taller Nivel 1*, *Taller Nivel 2*, *Taller Nivel 3* y *Taller Nivel 4*, las reglas de pago estarán definidas dentro del sistema, mediante una base de datos específica para talleres, donde las horas de pago pueden variar dependiendo del semestre, número de profesores y de niveles que se abren del mismo proyecto. Las horas pueden variar cada semestre y generalmente son asignadas por los responsables del taller.
6. Para la aplicación de estas reglas de pago en la licenciatura de Biología, se considerará a los técnicos académicos como profesores de asignatura, pudiendo cobrar por este último nombramiento, en un semestre dado, un máximo de 8 horas.
7. Las reglas de pago para las asignaturas *Matemáticas I*, *Matemáticas II* y *Física*, serán determinadas por las coordinaciones de Matemáticas y Física, respectivamente.

Capítulo 3. Ciencias de la Computación

1. En todas las materias de la licenciatura de Ciencias de la Computación se pagarán las horas abajo indicadas, conforme al nombramiento que una persona determinada ocupe en un grupo dado:
 - a. A los profesores se les pagarán 3 horas si poseen un nombramiento de tiempo completo en la UNAM, y 4 horas si no tienen este tipo de nombramiento.
 - b. A los ayudantes de profesor se les pagarán 5 horas
 - c. A los ayudantes de laboratorio se les pagarán 5 horas, excepto en el caso de las asignaturas *Introducción a las Ciencias de la Computación* y *Estructuras de Datos*, en las que se les pagarán 7 horas.
2. Si en un grupo determinado de la licenciatura de Ciencias de la Computación hay dos profesores, se pagará a cada uno la mitad de las horas.
3. En el caso de que en un grupo de cualquier materia de la licenciatura de Ciencias de la Computación haya 2 o más ayudantes de laboratorio asignados, a cada uno se le pagará el número de horas que le corresponde de acuerdo con el inciso (c) del numeral (1) anterior.
4. Los Técnicos Académicos serán considerados como profesores de asignatura, para la aplicación de estas reglas.
5. Si hay más de dos ayudantes de profesor asignados a un grupo de Ciencias de la Computación, a cada uno se le pagarán 5 horas.

Capítulo 4. Ciencias de la Tierra

1. Todas las asignaturas de la licenciatura de Ciencias de la Tierra excepto las de tipo taller, se pagarán conforme al catálogo anexo.
2. Si en un grupo cualquiera de estas asignaturas hay dos profesores asignados, las horas de pago por semana se repartirán en partes iguales.
3. Si en un grupo cualquiera de estas asignaturas, una misma persona ocupa la figura de profesor y de profesor de laboratorio, se le pagará el total de horas que corresponde a cada figura.
4. Si en un grupo cualquiera de estas asignaturas hay dos o más ayudantes asignados, a cada uno se le pagará el número de horas indicado en la plantilla correspondiente.
5. En las asignaturas tipo taller, sólo existe la figura de profesor y para fines de nómina, no se distingue entre profesor de carrera y profesor de asignatura.
6. En las asignaturas tipo taller el pago será contabilizado por proyecto y no por taller.
7. En un proyecto de taller sólo puede haber un responsable, de conformidad con el reglamento respectivo.
8. En ningún caso se aceptan propuestas de taller con un sólo profesor.
9. Un mismo profesor puede ser responsable de un proyecto y participar a lo más en dos proyectos.
10. En las asignaturas tipo taller se permitirá un mínimo de 2 profesores y un máximo de 3. Si son dos profesores, a cada uno se le pagarán 4.5 horas. Si son tres profesores, a cada uno se le pagarán 3 horas.
11. Si para un mismo proyecto y en un mismo semestre lectivo, hay grupos de taller nivel 1 y taller nivel 2, pero

- a. el número total de alumnos inscritos en ambos grupos es menor a 6, ninguno de los dos talleres se paga.
 - b. el número total de alumnos inscritos en ambos grupos es igual o mayor a 6, se paga
 - i. solamente el taller nivel 1 si existe también el taller nivel 2
 - ii. solamente el taller nivel 2 si no existe el taller de nivel 1
 - c. En estos casos, el total de alumnos se calculará considerando el número de inscritos en un mismo proyecto de taller en ambos niveles en un semestre lectivo dado, independientemente de la(s) orientación(es) o carreras a la que pertenezcan los alumnos. En otras palabras, si un mismo taller está dirigido a más de una orientación, se paga al primero que aparezca en nivel I (o en el nivel II si no hay nivel I), en orden alfabético de orientaciones.
12. En un proyecto de taller sólo puede haber un responsable, de conformidad con el reglamento respectivo.

Capítulo 5. Física

1. En las asignaturas teóricas de 12 créditos, la plantilla está constituida como sigue:

- Profesor
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana: 6 horas
- Ayudante
Horas de clase por semana: 0 horas
Horas de pago por semana : 3 horas

- a. Estas asignaturas pueden ser impartidas por dos profesores como máximo. Si el número de profesores es mayor que 1, el número de horas de clase y el número de horas de pago se dividirá entre los profesores, es decir, en caso de tener dos profesores a cada uno le corresponderá un total de 3 horas de clase por semana y 3 horas de pago por semana. En caso de que se asignen dos o más ayudantes, a cada ayudante se le pagará el número de horas de la plantilla, esto es, 3 horas de pago por semana.
- b. En la asignatura *Física Computacional* (clave 0715, 12 créditos), la plantilla está constituida como sigue:

- Profesor
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana: 6 horas
- Ayudante
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana : 6 horas

Esta asignatura puede ser impartida por dos profesores como máximo. Si el número de profesores es mayor que 1, el número de horas de clase y el número de horas de pago se dividirá entre los profesores, es decir, en caso de tener dos profesores a cada uno le corresponderá un total de 3 horas de clase por semana y 3 horas de pago por

semana. En caso de que se asignen dos ayudantes, a cada ayudante se le asignan 6 horas de clase y se les pagará el número de horas de la plantilla, esto es, 6 horas de pago por semana.

2. En las asignaturas teóricas de 6 créditos la plantilla está constituida como sigue:

- Profesor
Horas de clase por semana: 3 hrs
Horas de pago por semana: 3 hrs
 - Ayudante
Horas de clase por semana: 0 hrs
Horas de pago por semana: 3 hrs
- a. Estas asignaturas sólo pueden ser impartidas por un profesor. En caso de que se asignen dos o más ayudantes, a cada ayudante se le pagará el número de horas de la plantilla, esto es, 3 horas de pago por semana.
- b. En el caso de la asignatura *Computación* (clave 0102, 6 créditos) la plantilla está constituida como sigue:
- Profesor
Horas de clase por semana: 3 horas
Horas de pago por semana: 3 horas
 - Ayudante
Horas de clase por semana: 3 horas
Horas de pago por semana : 3 horas

Esta asignatura puede ser impartida sólo por un profesor. En caso de que se asignen dos ayudantes, a cada ayudante se le asignan 3 horas de clase y se les paga el número de horas de la plantilla, esto es, 3 horas de pago por semana.

3. En las asignaturas teóricas de 10 créditos la plantilla está constituida como sigue:

- Profesor
Horas de clase por semana: 5 horas
Horas de pago por semana: 5 horas
 - Ayudante
Horas de clase por semana: 0 horas
Horas de pago por semana: 3 horas
- a. Estas asignaturas pueden ser impartidas por dos profesores como máximo. Si el número de profesores es mayor que 1, el número de horas de clase y el número de horas de pago se divide entre los profesores, es decir, en caso de tener dos profesores a cada uno le corresponderá un total de 2.5 horas de clase por semana y 2.5 horas de pago por semana. En caso de que se asignen dos o más ayudantes, a cada ayudante se le paga el número de horas de la plantilla, esto es, 3 hrs de pago por semana.

4. En las asignaturas prácticas de 6 créditos la plantilla está constituida como sigue:

- Profesor de laboratorio
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana: 6 horas
- Ayudante de laboratorio
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana : 6 horas

Estas asignaturas sólo pueden ser impartidas por un profesor y un ayudante de laboratorio. En el caso de que en un grupo de esta clase de materias se asignen dos o más ayudantes de laboratorio, a cada uno se le paga el número de horas de la plantilla, esto es, 6 horas de pago por semana,

a. En el caso de la asignatura *Laboratorio de Física Contemporánea I* (clave 0830, 6 créditos) la plantilla está constituida como sigue:

- Profesor de laboratorio
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana: 6 horas
- Ayudante de laboratorio
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana: 6 horas

Esta asignatura puede ser impartida por más de un profesor de laboratorio. Si el número de profesores es mayor que 1, a cada profesor se le asigna y paga el número de horas de la plantilla, es decir 6 horas de clase por semana y 6 horas de pago por semana.

b. En el caso de la asignatura *Laboratorio de Física Contemporánea II* (clave 0901, 6 créditos) la plantilla está constituida por:

- Profesor de laboratorio
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana: 6 horas
- Ayudante de laboratorio
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana: 6 horas

Esta asignatura puede ser impartida por más de un profesor de laboratorio. Si el número de profesores es mayor que 1, a cada profesor se le asigna y paga el número de horas de la plantilla, es decir 6 horas de clase por semana y 6 horas de pago por semana.

5. En el caso de las asignaturas teórico-prácticas de 9 créditos la plantilla está constituida como sigue:

- Profesor
Horas de clase por semana: 3 horas
Horas de pago por semana: 3 horas
- Profesor de Laboratorio
Horas de clase por semana: 3 horas
Horas de pago por semana: 3 horas
- Ayudante
Horas de clase por semana: 0 horas
Horas de pago por semana: 3 horas
- Ayudante de laboratorio
Horas de clase por semana: 3 horas
Horas de pago por semana: 3 horas

Estas asignaturas sólo pueden ser impartidas por un profesor de teoría y uno de laboratorio. En caso de que se asignen dos ayudantes, a cada ayudante se le paga el número de horas de la plantilla, esto es, 3 horas de pago por semana.

6. En el caso de la asignatura teórico-práctica *Física* (clave 1102, 10 créditos) la plantilla está constituida como sigue:

- Profesor
Horas de clase por semana: 4 horas
Horas de pago por semana: 4 horas
- Profesor de laboratorio
Horas de clase por semana: 2 horas
Horas de pago por semana: 2 horas
- Ayudante
Horas de clase por semana: 0 horas
Horas de pago por semana: 3 horas

Esta asignatura no puede ser impartida por más de un profesor y un profesor de laboratorio. Sin embargo, si se asignara, en caso excepcional, a un grupo de la misma más de un profesor, las horas de pago para cada uno serán las que resulten de dividir el número de horas de clase por semana y el número de horas de pago por semana, entre el total de profesores asignados al grupo, aplicándose lo mismo en el caso de que hubiera dos o más profesores de laboratorio en un grupo de esta asignatura. En caso de que se asignen dos o más ayudantes, a cada ayudante se le paga el número de horas de la plantilla, esto es, 3 horas de pago por semana.

7. A todo ayudante se le pagará el número de horas indicado en la plantilla de la asignatura en la que esté asignado con tal figura.

8. En el caso de las asignaturas teórico prácticas de 9 créditos, si hubiera 3 o más ayudantes de teoría y/o de laboratorio asignados, a partir del tercero y los subsiguientes no se les paga.

9. Para fines de la operación del banco de horas la carga académica se repartirá entre los profesores que estén asignados al grupo, pero esta regla no aplicará para fines de cálculo de la nómina.
10. Para la aplicación de estas reglas en la carrera de Física, no se hace distinción alguna entre profesor de carrera, profesor de asignatura y técnico académico.
11. En las materias de laboratorio no se permite más de un profesor, excepto en el caso de las asignaturas *Laboratorio de Física Contemporánea I* y *Laboratorio de Física Contemporánea II*

Capítulo 6. Física Biomédica

El modelo educativo de la licenciatura de Física Biomédica se basa en un enfoque modular. Esto ofrece la posibilidad de que más dos profesores impartan la asignatura, donde la responsabilidad y carga horaria se concentrará en los dos primeros.

1. En las asignaturas teóricas de 12 créditos la plantilla está constituida como sigue:
 - Profesor
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana: 6 horas
 - Ayudante
Horas de clase por semana: 0 horas
Horas de pago por semana: 3 horas
 - a. Si hay dos profesores asignados, se dividirá el pago entre los dos.
 - b. Si hubiera dos o más ayudantes asignados, a todos se les paga conforme a la plantilla.
2. En las asignaturas teóricas de 8 créditos la plantilla está constituida como sigue:
 - Profesor
Horas de clase por semana: 4 horas
Horas de pago por semana: 4 horas
 - Ayudante
Horas de clase por semana: 0 horas
Horas de pago por semana: 3 horas
 - a. Si hay dos profesores asignados, se dividirá el pago entre los dos.
 - b. Si hubiera dos o más ayudantes asignados, a todos se les paga conforme a la plantilla.
3. En las asignaturas teóricas de 6 créditos la plantilla está constituida como sigue:
 - Profesor
Horas de clase por semana: 3 horas
Horas de pago por semana: 3 horas
 - Ayudante
Horas de clase por semana: 0 horas
Horas de pago por semana: 3 horas

- a. Si hay dos profesores asignados, se dividirá el pago entre los dos.
 - b. Si hubiera dos o más ayudantes asignados, a todos se les paga conforme a la plantilla.
4. En las asignaturas teóricas de 4 créditos la plantilla está constituida como sigue:
- Profesor
Horas de clase por semana: 2 horas
Horas de pago por semana: 2 horas
 - Ayudante
Horas de clase por semana: 0 horas
Horas de pago por semana: 3 horas
- a. Sólo se le paga al primer profesor.
 - b. Si hubiera dos o más ayudantes asignados, a todos se les paga conforme a la plantilla.
5. En las asignaturas teórico prácticas de 10 créditos la plantilla está constituida como sigue:
- Profesor
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana: 6 horas
 - Ayudante
Horas de clase por semana: 2 horas
Horas de pago por semana: 5 horas
- a. Si hay dos profesores asignados, se dividirá el pago entre los dos.
 - b. Si hubiera dos o más ayudantes asignados, a todos se les paga conforme a la plantilla.
6. En las asignaturas teórico prácticas de 8 créditos la plantilla está constituida como sigue:
- Profesor de laboratorio
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana: 6 horas
 - Ayudante de laboratorio
Horas de clase por semana: 6 horas
Horas de pago por semana: 6 horas

Estas asignaturas pueden ser impartidas por más de un profesor de laboratorio. Si el número de profesores es mayor que 1, a cada profesor se le asigna y paga el número de horas de la plantilla, es decir, 6 horas de clase por semana y 6 horas de pago por semana. Sólo puede haber un ayudante de laboratorio.

- a. Quedan excluidas de este tipo de materias las asignaturas:
 - i. Álgebra (clave 1130)
 - ii. Geometría Analítica (clave 1232)

- iii. Álgebra Lineal (clave 1330) y
- iv. Ecuaciones Diferenciales I (clave 1431)

Las reglas de pago para estas 4 asignaturas serán definidas por la carrera de Matemáticas.

Capítulo 7. Matemáticas

1. Para todas las asignaturas de 10 créditos (5 horas de clase por semana), denominadas *materias generales*, las horas de pago por son las siguientes:

- Profesor
3 horas de pago por semana si la figura es ocupada por un profesor de carrera de la UNAM.
4 horas de pago por semana si la figura es ocupada por un profesor de asignatura.
 - Ayudante
5 horas de pago por semana.
- d. En estas asignaturas, si hubiera más de dos profesores asignados, a partir del tercero y los subsiguientes no se les paga.
- e. Si hubiera dos o más ayudantes, a todos se les paga el mismo número de horas indicado en la plantilla.
- f. Si hubiera exactamente dos profesores, a cada uno se le pagará la mitad de lo que se le pagaría en el caso de que lo dieran solos.

2. En las asignaturas:

Cálculo Diferencial e Integral I
Cálculo Diferencial e Integral II
Cálculo Diferencial e Integral III
Cálculo Diferencial e Integral IV

las horas de pago son las siguientes:

- Profesor:
6 horas de pago por semana si la figura es ocupada por un profesor de carrera de la UNAM.
7 horas de pago por semana si la figura es ocupada por un profesor de asignatura.
 - Ayudante:
9 horas de pago por semana.
- a. Si hay dos profesores de asignatura asignados a un grupo de cualesquiera de estas materias, a cada uno se le pagarán 3.5 horas por semana.
- b. Si hay dos profesores de carrera de la UNAM asignados a un grupo de cualesquiera de estas materias, a cada uno de le pagarán 3 horas por semana.

- c. Si hay un profesor de asignatura y un profesor de carrera asignados a un grupo de cualesquiera de estas materias, se les pagarán 4 y 3 horas por semana, respectivamente.
 - d. Si hubiera dos o más ayudantes asignados a un grupo de cualquiera de estas asignaturas, a todos se les paga el mismo número de horas indicado en la plantilla.
 - e. En ningún grupo de cualesquiera de estas materias pueden asignarse 3 o más profesores.
3. Para la aplicación de estas reglas de pago en la licenciatura de Matemáticas, se considerará a los técnicos académicos como profesores de asignatura.
 4. Las reglas de pago para las asignaturas *Matemáticas I*, *Matemáticas II*, *Matemáticas para las Ciencias de la Tierra I*, *Matemáticas para las Ciencias de la Tierra II*, *Matemáticas para las Ciencias de la Tierra III* y *Matemáticas para las Ciencias de la Tierra IV*, estará definidas por la Licenciatura de Matemáticas, en los siguientes términos:
 - a. En las asignaturas *Matemáticas para las Ciencias de la Tierra I*, *Matemáticas para las Ciencias de la Tierra II*, *Matemáticas para las Ciencias de la Tierra III* y *Matemáticas para las Ciencias de la Tierra IV*, se pagarán 6 horas por semana al profesor y 5 horas por semana al ayudante.
 - b. En las asignaturas *Matemáticas I* y *Matemáticas II*, la regla de pago será definida como anexo al presente reglamento.

Capítulo 8. Cursos de idiomas

1. Para todas las asignaturas curriculares de idioma inglés pertenecientes a las licenciaturas de Actuaría, Ciencias de la Computación y Física Biomédica se establece que:
 - a. Si hay un profesor asignado a un grupo de cualesquiera de estas asignaturas, se le pagan 4 horas.
 - b. Si hay dos profesores asignados a un mismo grupo, se dividen las horas entre los dos, pagando 2 horas a cada uno.
 - c. Si más de dos profesores asignados a un mismo grupo, a partir del tercero y los subsiguientes no se les paga.
 - d. Tales materias solamente pueden ser impartidas por profesores de asignatura y en ningún caso tienen ayudante.
2. En el caso de los cursos extracurriculares de inglés se pagan las horas pizarrón que son 10.
 - a. Si hay dos profesores asignados a un mismo grupo, se dividen las horas entre los dos, pagando 5 horas a cada uno.
 - b. Si más de dos profesores asignados a un mismo grupo, a partir del tercero y los subsiguientes no se les paga.

Transitorios

1. En la Licenciatura en Ciencias de la Tierra, a todos aquellos grupos de taller nivel 1 y nivel 2 que en el semestre 2015-2 tengan 4 profesores, se les permitirá continuar con 4 profesores si en el semestre 2016-1 llegara a abrirse el taller siguiente asociado con el proyecto. A partir del semestre 2016-2, no podrá haber taller alguno con más de 3 profesores.
2. En los casos de excepción en los que haya más de tres profesores, a partir del cuarto profesor y subsiguientes no se les paga. Esta disposición aplica solamente para aquellos talleres aceptados antes de la aprobación del nuevo reglamento de talleres de Ciencias de la Tierra, ocurrida en marzo de 2015.
3. En atención al acuerdo emitido por el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias en su sesión ordinaria del 18 de octubre de 2012, en el cual estableció que a partir del semestre 2013-2, profesores de asignatura y ayudantes podrán impartir como máximo dos cursos en toda la Facultad y que el pago no deberá exceder a 14 horas semanales, pudiendo entonces impartir (a) dos ayudantías, (b) dos asignaturas o (c) una asignatura y una ayudantía, para fines del presente reglamento se establece que en el caso de que en un mismo semestre lectivo, una persona imparta una materia como profesor de asignatura y otra como ayudante y exceda el límite de 14 horas establecido en el acuerdo arriba citado, para fines de cálculo de pago en nómina, se quitarán las horas excedentes sobre el cargo de ayudantía.